

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50
Tres id.....	9

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50
Tres id.....	10

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,  
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 20 del actual, número 141, aparece el siguiente Decreto de la Presidencia del Gobierno.

«El propósito de amparar y favorecer las industrias que utilizan los motores de explosión que se refleja en el Decreto de trece del corriente sobre restricciones en el consumo de gasolinas y sus mezclas, requiere un complemento, sin el cual ese propósito no se lograría en aquellos industriales modestos, que son precisamente los más necesitados de ese amparo, ya que generalmente carecerán del capital necesario para poder adelantar el importe de un mes del suministro del referido carburante.

En su virtud, y en evitación de los daños que de ello pudieran derivarse,

### DISPONOO:

Artículo único. El artículo catorce del Decreto de trece del corriente mes, queda modificado en la siguiente forma: «La distribución y entrega de los talonarios de vales de autorización de compra a los poseedores de tarjeta de aprovisionamiento al precio corriente, será efectuada por las Agencias de C. A. M. P. S. A. previa presentación de la mencionada tarjeta, abonándose el importe en metálico en los surtidores al propio tiempo que se entregan los vales de aprovisionamiento correspondiente.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pardo, a diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta.—FRANCISCO FRANCO.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 24 de mayo de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

El Alcalde de Neila, con fecha 20 del actual me comunica que hace unos ocho días ha desaparecido del término de aquella Villa un caballo de seis años, pelo castaño,

paticalzado de las patas y mano izquierda, de unas siete cuartas de alzada, con marco de M. G. a fuego en el anca izquierda y una N, a trasquila en la derecha.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para que quien sepa su paradero lo comunique a la Alcaldía de dicha Villa de Neila.

Burgos 21 de mayo de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

El Sr. Presidente de la Junta Administrativa de Villafuertes, con fecha 18 del actual, me comunica que en aquel pueblo se halla depositada una yegua que hace unos días se encontraba abandonada en el campo.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL, para que quien acredite ser su dueño pase a recogerla a dicha Junta Administrativa de Villafuertes.

Burgos 21 de mayo de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

El Alcalde del Condado de Treviño, con fecha 18 del actual, me comunica, que en el pueblo de Doroño, perteneciente aquel Condado, se halla depositada desde el 12 de los corrientes, una yegua de pelo negro, siete cuartas de alzada, de 8 a 10 años, una estrella blanca en la frente, tres letras en el anca izquierda que al parecer son: C. Y. O. y clase montesina.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien sea su dueño pase a recogerla a dicho pueblo de Doroño.

Burgos, 22 de mayo de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

El Excmo. Sr. Capitán General de la Sexta Región, del Cuerpo de Ejército de Navarra, interesa de mi Autoridad la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del anuncio que a continuación se transcribe, relativo a la nivelación de plantillas de ganado señaladas a los Cuerpos y Unidades y asimismo que el ganado mular sobrante no sea enajenado y se entregue en prestación entre los agricultores que lo soliciten:

«Capitanía General de la Sexta Región.—Anuncio.—Dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro del Ejército que el sobrante de mulos de las Unidades, una vez efectuado el reajuste de plantillas de las mismas, sea cedido a los agricultores en concepto de prestación «fruto por alimento», se anuncia por el presente para que los que deseen ganado en estas condiciones puedan solicitarlo de los Jefes de los Regimientos más próximos a su residencia en el que exista sobrante, por medio de instancia acompañada de los siguientes documentos, en el término de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio:

a) Recibo de haber satisfecho la contribución por rústica en el presente año o contrato de arrendamiento de terreno o terrenos en explotación en su caso.

b) Certificado expedido por el Alcalde de la población en el que conste el número de caballerías que posee el solicitante y extensión que cultiva, haciendo constar asimismo la solvencia de éste.

c) Certificado del Jefe Local de Falange Española de adhesión del interesado al régimen. Este puede ser sustituido con la presentación del carnet de militante del partido.

d) Certificado expedido por el Veterinario de la localidad donde radiquen las fincas a que ha de destinarse el ganado, en el que conste que en dicha comarca no existe enfermedad epizootica alguna.»

Burgos 21 de mayo de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Burgos

De interés para Fabricantes de la provincia.

Por acuerdo de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a partir de la publicación del presente aviso, quedan anuladas cuantas autorizaciones provisionales de precios se han concedido por esta Delegación a fabricantes de la provincia, debiendo por tanto dichos fabricantes presentar a esta Delegación nue-

vas solicitudes, por triplicado, acompañando justificantes del costo de materiales.

Burgos 20 de mayo de 1940.—El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

### Diputación Provincial

PRESTACIÓN PERSONAL

Aviso a los Secretarios.

Se pone en conocimiento de todos los Secretarios de Ayuntamiento que, a partir del día 1.º del próximo mes de junio, pueden percibir en la Caja de fondos provinciales el importe de tanto por ciento concedido por su labor recaudatoria.

Burgos y mayo de 1940.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Burgos

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción de esta ciudad,

Por el presente edicto y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo a Emiliana Pérez Izquierdo, de 24 años, casada, hija de Gaspar y Saturnina, natural de Villayerno-Morquillas, vecina de esta capital y últimamente de Granada, en cuya capital tuvo su domicilio en el Parador de las Tablas, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, de esta ciudad, dentro del término de diez días, para emplazarla y ser reducida a prisión, en la causa que con el número 352 del año 1939 instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca de mencionada Emiliana Pérez Izquierdo, comunicando a este Juzgado, caso de ser habida, su actual residencia.

Dado en la ciudad de Burgos a 21 de mayo de 1940.—Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.



**Cédula de citación**

El Sr. Juez de instrucción de Burgos, en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de situación, dimanante del sumario que se sigue en dicho Juzgado con el número 275 de 1939, por hurto, contra José Fernández Alvarez, de 27 años, chófer, y últimamente vecino de Soria, carretera de Logroño número 13, primer piso, se acordó citarle de comparecencia ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de la misma ciudad, donde comparecerá dentro del término de los diez días, a partir de la publicación de la presente cédula de citación en este periódico oficial, apercibiéndole que de no verificarlo, se procederá a hacer efectiva la fianza de 150 pesetas que tiene constituida para asegurar la libertad provisional, declarándose adjudicada al Estado, y además le parará los demás perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que conste, y tenga lugar lo acordado, expido el presente que firmo en Burgos a 20 de mayo de 1940.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.

**Aranda de Duero**

D. Federico Ruiz de Gopegui y del Pecho, Juez municipal Letrado de Aranda de Duero, en funciones de instrucción del Partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en sumario número 12 de 1940 sobre lesiones al niño Cosme Miranda Miguel, vecino de Gumiel de Hizán, causadas al ser atropellado el día 6 de marzo por el coche de línea de Madrid a San Sebastián, he acordado llamar a medio del presente al testigo D. Mauro López Ramírez, domiciliado últimamente en Madrid, calle de García Paredes, número 128, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en el sumario de referencia, apercibiéndole de que si no comparece ni alega en tiempo y forma justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Aranda de Duero a 16 de mayo de 1940.—Federico Ruiz Gopegui.—El Secretario Judicial, (ilegible).

**ANUNCIOS OFICIALES****Ayuntamiento de Burgos.**

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 17 de abril último, anunciar un concurso para la concesión de la explotación del servicio de Autobuses Urbanos en todo el término municipal, con carácter de exclusiva, y transcurrido el plazo de diez días concedidos sin que se formulara reclamación alguna, se hace público por el presente, que, en horas hábiles de oficina, hasta el día siguiente al término de veinte, contados a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones en la Secretaría Municipal, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado de Gobierno.

La apertura de los pliegos, que tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al que termine el plazo de su presentación, se hará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, autorizándola el Secretario de la Corporación.

Los licitadores, que constituirán una fianza provisional de mil quinientas pesetas y definitiva de tres mil, acomodarán sus proposiciones, que bastanteará el Oficial Mayor Letrado del Ayuntamiento, al siguiente

**Modelo.**

Don.... (por sí o en representación de...), con domicilio en..., calle de..., número..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., correspondiente al día.... de.... de 1940, se compromete, conforme a las condiciones aprobadas, a establecer el servicio de Autobuses Urbanos en todo el término municipal del Ayuntamiento de Burgos, en la forma que se detalla en la Memoria que se adjunta.

Lugar, fecha, firma y rúbrica del licitador.

Burgos 18 de mayo de 1940.—El Alcalde-Presidente, Manuel de la Cuesta.

**Alcaldía de Miranda de Ebro.**

Aprobada en principio por este Excmo. Ayuntamiento una propuesta de la Comisión de Hacienda de este Municipio, de suplemento y habilitación de crédito extraordinario, por valor de 58.042'53 pesetas, con cargo al superávit de liquidación del presupuesto ordinario de 1939, se expone al público el expediente en la oficina de Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el periódico oficial de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Miranda de Ebro 20 de mayo de 1940.—El Alcalde, Jesús Zárate.

**Alcaldía de Melgar de Fernamental.**

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo año de 1941, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Melgar de Fernamental 25 de abril de 1940.—El Alcalde, Emilio Arnáiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes Espinosa de los Monteros, Vallarta de Bureba, Santa Cecilia, Santa María Ribarredonda, Villamartín de Villadiego, Pedrosa del Príncipe, Hinestroza, Humada, Sandoval de la Reina, Villustó, Zael, Valle de Valdelaguna, Partido de la Sierra en Tobalina, Mahamud, Basconillos del Tozo, Villanueva de Teba, Pedrosa de Duero, Valcavado de Roa, Salas de Bureba, Merindad de Sotoscueva, Padrones de Bureba, Bugedo, Ayuelas, Barbadillo del Pez, Condado de

Treviño, San Martín de Rubiales, Las Hormazas, Los Barrios de Bureba, Villamayor de Treviño, Sordillos, Villasideo, Grijalba, Villarcayo, Villarmentero, Cilleruelo de Arriba, Valluércanes, Pineda Trasmonte, La Puebla de Arganzón, Merindad de Valdivielso, La Horra e Itero del Castillo.

Respecto de rústica y pecuaria:

Huerta del Rey, Guzmán, Guadilla de Villamar, Pancorvo, Salazar de Amaya, Barrio de San Felices, Redecilla del Campo y Amaya.

Respecto de rústica y edificios y solares:

Barcina de los Montes, Oña, Orón y Quintanar de la Sierra.

**Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda.**

Terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades para el año de 1940, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Santibáñez Zarzaguda 19 de mayo de 1940.—El Alcalde, Ventura Varona.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Merindad de Valdivielso, San Martín de Rubiales, Santa María Ribarredonda, Zael, Pesquera de Ebro, Quintana del Pidio, Gumiel del Mercado, Cascajares de Bureba, Quintanaélez, Navas de Bureba, Los Años, Busto de Bureba, Valluércanes, Milagros y Barcina de los Montes.

**Parque de Intendencia de Burgos Sexto Cuerpo de Ejército**

Necesitando este Parque adquirir los artículos que en cantidades se detallan a continuación, se invita por este anuncio a hacer ofertas hasta las diez horas del día 18 del mes de junio próximo.

Las cantidades anunciadas lo son a reserva de las modificaciones que puedan hacerse por la Superioridad.

**ARTICULOS QUE SE ANUNCIAN**

Para el Parque de Burgos  
Harina, 2.700 quintales métricos.

Leña de cocinas, 2.000.

Leña de hornos, 2.000.

Paja, 2.000.

**Para la Plaza de Palencia**

Pan (raciones), 8.000.

Cebada, 5.000 quintales métricos.

Paja, 5.000.

**Para la Plaza de Estella**

Pan (raciones), 15.000.

Cebada, 5.000 quintales métricos.

Paja, 3.000.

Burgos 20 de mayo de 1940.—El Teniente Coronel Director accidental, Dionisio Hernández.

**ANUNCIOS PARTICULARES****Alcaldía de Jurisdicción de San Zadornil.**

Autorizado este Ayuntamiento por el Distrito forestal de esta provincia, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa el día 12 de junio próximo y hora de las once de su mañana, la subasta extraordinaria de 208 trozos de pinos apeados y descortezados, abandonados por el rematante de 1937-38, reunidos los troncos en los sitios que se indican en el pliego de condiciones económico-administrativas, con una cubicación de 35'047 M<sup>3</sup> de madera, tasados en 1.680 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, reintegadas en papel de clase 6.<sup>a</sup> y se admitirán hasta las once y treinta de dicho día.

Jurisdicción de San Zadornil 20 de mayo de 1940.—El Alcalde, Justo Cuesta.

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD**

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio en su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

**IMPOSICIONES**

En cuenta cte., al ... 1'00 por 100  
En libreta, al ... 2'00 por 100  
A seis meses, al ... 2'50 por 100  
A un año, al ... 3'00 por 100

7

**F. URRACA**

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 220

6

**JOSE CARAZO CALLEJA**

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas: de 12 a 2 y de 3 a 5

Calera 13, 3.º—Teléf. 1372

6 8